



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2022-00094-00

En este asunto, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva el 06 de diciembre de 2022 a favor de Daniela Jiménez Pinilla y en contra del señor Jerónimo Jiménez Sarmiento por el incumplimiento de las obligaciones emanadas del título ejecutivo - acta de conciliación de 22 de agosto de 2019 del Centro de Conciliación de la Universidad Industrial de Santander

La orden de pago fue notificada al demandado el día 10 de diciembre de 2022 y en los términos de la ley 2213 de 2022, entendiéndose surtida el día 13 de diciembre de 2022 y, habiendo transcurrido el termino de traslado en silencio sin proponer excepciones ni defensa alguna.

En las condiciones preanotadas, es procedente continuar con la ejecución, en la forma y términos previstos en el canon 440 del C.G.P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento ejecutivo de 06 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito al tenor del artículo 446 del CGP.

TERCERO: Condenar en costas al ejecutado, en la cual se incluirá como agencias en derecho la suma de quinientos mil pesos (\$500.000.), como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 09 de febrero de 2023.